



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2021-00151846- Referenciado:
Clisa Interior S.A. - Provisión Raciones Alimentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia el Departamento de Alimentación y Nutrición comunica la necesidad de Renovar la relación que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos con la firma CLISA INTERIOR S.A.

Que se trata de la Contratación del Servicio relativo a la Provisión de Raciones Alimentarias preparadas: Servicio a boca de Pacientes en Internación y mamás en internación conjunta y Servicio a Puerta de cocina para Residentes, Personal de Guardia y Residencias, Enfermería y Mantenimiento que prestan servicios en diversos Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos.

Que al respecto cabe reseñar que por Resolución HD-2020-417 se dispuso: “Adjudicar la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0010/2020 relativa a la Provisión de Raciones Alimentarias preparadas: Servicio a Boca de Pacientes en Internación y Mamás en internación conjunta; y Servicio a Puerta de Cocina para Residentes, Personal de Guardia, Enfermería y Mantenimiento que prestan servicios en diversos Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos; con una vigencia a partir de la efectiva prestación del servicio y por un periodo total de 12 (doce) meses con opción a renovación por doce (12) meses más a exclusivo criterio de OSEP, conforme a lo indicado por la Comisión de Preadjudicación actuante y Acta de Preadjudicación, a favor del oferente e importes que abajo en detalle se indican y un total anual de Pesos SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 (\$72.505.800,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Art. 1° de la Resolución DG-2020-34-GDEMZA Ad-Referéndum del H. Directorio que oportunamente consignó ‘hasta el importe total de \$ 46.429.362,00’:

OFERENTE: CLISA INTERIOR S.A.

REGLÓN N°01:

Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias preparadas completas (desayuno, almuerzo, merienda, cena y colación nocturna) para Pacientes internados y para Mamás de internación conjunta (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Servicio diario a Boca de paciente.

Cantidad Raciones Mensuales (estimadas):..... 2750

Cantidad (ampliación del 30 %)estimadas825

Cantidad total renovada estimada 3575 x \$979.86 (precio unitario)

Importe mensual renovación\$ 3.502.999,50

Importe Total Renovación\$ 42.035.994,00

REGLÓN N°02:

Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias preparadas (almuerzo y cena) Personal de Guardia (Médicos) y Residencias (Colación Nocturna), Personal de Enfermería y Mantenimiento (desayuno, almuerzo, merienda y cena), Mamás de Neonatología.

Servicio diario a Puerta de Cocina.

Cantidad:3450 mensuales (estimadas)



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Precio Unitario:\$ 970,30
Importe Canon Mensual Adjudicado:\$ 3.347.535,00
Importe Total Adjudicado Renglón N°2:\$ 40.170.420,00
IMPORTE TOTAL ADJUDICADO..... \$ 72.505.800,00

*Vigencia de la Contratación:

- 12 meses de contratación del servicio, a partir de la efectiva prestación del servicio, con opción de renovación a exclusivo criterio de OSEP por un período de 12 meses más.
- El pago se efectuará en función de las raciones efectivamente consumidas.
 - que al respecto se confeccionó la Orden de Suministro N°733/20, con vigencia por el término de 12 (doce) meses, operando a partir del 02 de abril de 2020 al 01 de abril de 2021 con opción a renovación por 12 (doce) meses más a exclusivo criterio de OSEP.
 - que a posteriori mediante EX-2020-3503803 y Resolución HD-2020-1089 oportunamente se aprobó la Ampliación del Servicio bajo los siguientes términos:

“Autorizar la Ampliación de la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0010/2020 Renglón N°01 relativa a la Contratación del Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias preparadas completas (desayuno, almuerzo, merienda, cena y colación nocturna) Servicio Diario a Boca de Pacientes en Internación, a puerta de cocina para personal y Personal de Guardia afectado, en las mismas bases y condiciones que rigen la contratación original, según términos pactados en Orden de Suministro N°733/20 destinado a las Unidades Sanitarias de Aislamiento de O.S.E.P.; con vigencia por el término de Cuatro (04) meses, por un importe total mensual estimado de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES con 50/100 (\$2.425.153,50) y un importe total estimado de Pesos NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL SEISCIENTOS CATORCE con 00/100 (\$9.700.614,00):

PROVEEDOR: CLISA INTERIOR S.A.

RENGLON N°01:

Cantidad a Ampliar:2475 mensuales (estimadas)
Precio Unitario:\$ 979,86
Importe Ampliación Mensual (Estimado).....\$ 2.425.153,50
Importe Total Ampliación (Estimado).....\$ 9.700.614,00
IMPORTE TOTAL AMPLIACIÓN LP N°10/20 ESTIMADO.....\$ 9.700.614,00

El pago se efectúa en función de las raciones efectivamente consumidas.

* Vigencia de la Ampliación de la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°10/20: a partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de cuatro (04) meses.

-que oportunamente se confeccionó la Orden de Suministro N°1960/20, cuya copia se acompaña, estableciéndose una vigencia a partir de la efectiva prestación del servicio y por el término de cuatro (04) meses.

Que el Área peticionante elabora informe con el aval de la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social y de la Dirección de Salud dando conformidad a la renovación requerida, manifestando:

- que la misma está destinada a pacientes y personal de Hospital El Carmen y Hospital A. Fleming, personal de Residencia de Familia y Audiología del Edificio Xeltahuina y personal de Residencia y Guardia de Clínica Odontológica;
- que teniendo en cuenta que por motivo de Pandemia se vieron aumentadas las raciones de pacientes es que se solicita la renovación de ampliación de raciones previendo un posible rebrote en el año en curso. No obstante la facturación mensual corresponderá a lo efectivamente utilizado;
- que debe considerarse APROXIMADO O SUSCEPTIBLE DE VARIACIÓN UN 20 % en el total de las raciones, según la época del año.



Que en ese orden y cumplimentada la notificación al prestador, éste presta conformidad para hacer uso de la opción de renovación solicitada.

Que la Subdirección de Compras y Suministros manifiesta que se acompaña comprobante de imputación respectiva, con cargo a la partida 413 "Servicios" correspondiente al Ejercicio 2021 y constancia actualizada de inscripción en el RUP del proveedor.

Que merituada la documentación anteriormente citada, se agrega informe técnico contable elaborado por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. concordando en cuanto a la procedencia de la renovación, sin observaciones del área.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- que no se han observado inconvenientes en la provisión brindada por la actual firma y que el mismo ha resultado satisfactorio.
- las disposiciones de las Ordenes de Suministros N°733/20 y N°1960/20 celebrada al efecto, que fijó la vigencia el término de 12 (doce) meses, operando a partir del 02 de abril de 2020 al 01 de abril de 2021 con opción a renovación por 12 (doce) más a exclusivo criterio de OSEP.
- la necesidad de dar continuidad a la prestación del objeto que nos ocupa;
- que se acompaña la debida conformidad de la actual prestataria,
- corresponde aprobar la Renovación solicitada.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos dictamina que habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la normativa vigente - Ley de Administración Financiera N° 8706 - Decreto N° 1000/15 y Art. 40° inc. f) Ley N° 4373/63 y sus modif. en cuanto resulten aplicables y C.C.- y de la opinión de quien supervisa el servicio, no resultan observaciones desde el área jurídica.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Hacer uso de manera formal y expresa de la opción de renovación prevista en el Contrato que vincula jurídicamente a la Obra Social de Empleados Públicos - OSEP- con la firma CLISA INTERIOR S.A..

ARTÍCULO 2°- Aprobar en consecuencia la Renovación Contractual relativa a la Contratación del Servicio relativo a la Provisión de Raciones Alimentarias preparadas: Servicio a boca de Pacientes en Internación y Mamás en internación conjunta y Servicio a Puerta de cocina para Residentes, Personal de Guardia y Residencias, Enfermería y Mantenimiento que prestan servicios en diversos Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, conforme abajo se detalla y a favor de la empresa mencionada ut supra, a fin de cubrir las necesidades del Sector; en las mismas bases y condiciones que rigieron la Licitación Pública N°10/20 - Orden de Suministro N°733/20 y su Ampliación tramitada mediante Resolución HD-2020-1089 – Orden de Suministro N°1960/20, por un importe Total estimativo de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$82.206.414,00).



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

PRESTADOR: CLISA INTERIOR S.A.

REGLÓN N°01:

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias preparadas completas (desayuno, almuerzo, merienda, cena y colación nocturna) para Pacientes internados y para Mamás de internación conjunta (desayuno, almuerzo, merienda y cena). Servicio diario a Boca de paciente”

Cantidad:2.750 mensuales (estimadas)
Cantidad Ampliada:.....825 mensuales (estimadas)
Cantidad Total Renovada:.....3.575 mensuales (estimadas)
Precio Unitario: \$ 979,86
Importe Canon Mensual Renovación..... \$ 3.502.999,50
Importe Total Renovado Reglón N°1..... \$42.035.994,00

REGLÓN N°02:

“Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias preparadas (almuerzo y cena) Personal de Guardia (Médicos) y Residencias (Colación Nocturna), Personal de Enfermería y Mantenimiento (desayuno, almuerzo, merienda y cena), Mamás de Neonatología. Servicio diario a Puerta de Cocina”

Cantidad:3.450 mensuales (estimadas)
Precio Unitario:\$ 970,30
Importe Canon Mensual Renovación:\$ 3.347.535,00
Importe Total Renovado Reglón N°2:.....\$ 40.170.420,00

IMPORTE ESTIMADO TOTAL RENOVACIÓN (12 MESES).....\$82.206.414,00

Importe Total Renovación..... \$ 82.206.414,00

*Vigencia de la Renovación:

Desde el 02/04/2021 y por término de doce (12) meses, esto es, hasta el 01/04/2022.

ARTÍCULO 3°- Encomendar a la Subdirección de Compras y Suministros que por su intermedio se proceda a notificar oficialmente al actual Proveedor, de los términos dispuestos en la presente norma legal “debiendo en su caso reajustarse la garantía de contrato”.

ARTÍCULO 4°- Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las previsiones del Artículo 1° de la Resolución HD-2020-417, en la Orden de Suministro N°733/20 y su Ampliación tramitada mediante Resolución HD-2020-1089 – Orden de Suministro N°1960/20 con causa origen en la tramitación de la Licitación Pública N°10/20 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 Carta Orgánica y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” al presupuesto del Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N°12 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:25-03-2021

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2021-00151846- Clisa Interior S.A. - Renovación Raciones Alimentarias-

Datos Generales

Nº de Expte: 00151846-C-2021	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------